OTROSI NO. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDAV-MC-193-2019

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.491.336** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal de la Sociedad de Economía Mixta **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JHON JAIRO CALVO HENAO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.012.338 expedida en Pereira (R), como Representante Legal de la sociedad **UPS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con NIT. 900398923-6 y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado suscribir el presente otrosí al Contrato de Compraventa No. CDAV-MC-193-2019**,** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día Diecinueve (19) de noviembre de 2019 se suscribió Contrato de Compraventa No. CDAV-MC-193-2019**,** cuyo objeto es *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UPS PARA EL CDAV LTDA."*. **SEGUNDA:** Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Contrato de Compraventa No. CDAV-MC-193-2019, el proveedor contaría con un plazo de 30 días calendario para hacer entrega de los bienes objeto de adquisición; plazo que se contaría a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del certificado de registro presupuestal y la constitución y aprobación de la póliza de garantía requisito de ejecución del contrato, estableciéndose como fecha de terminación el día 19 de diciembre según acta de inicio suscrita con el supervisor del contrato. **TERCERA:** Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa No. CDAV-MC-193-2019, el valor de este fue la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($16.558.731) M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con la celebración del contrato. **CUARTA:** Que el Director de Tecnologías y Sistemas de Información de la entidad, Emerson Vela, como supervisor del Contrato mediante oficio No. 700.201903654 del 5 de diciembre del 2019, pone en consideración del gerente la modificación del contrato con el objeto de adquirir un elemento para la UPS que es objeto de adquisición en el marco del Contrato de Compraventa No. CDAV-MC-193-2019. **QUINTA:** Que el elemento requerido corresponde a una TARJETA DE RED SNMP PARA MONITOREO DE RED EN UPS DE 10 KVA TRIFÁSICA, cuyo valor equivale a la suma de $1.070.762 IVA incluido según oferta del contratista, valor este que de adicionarse no supera el límite legalmente establecido para adicionar contratos. En consideración a lo anterior, por encontrarse de acuerdo y por no afectar sus intereses, por el contrario, para satisfacer necesidades del CDAV para el mejoramiento en la prestación de sus servicios, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí que se regulará por las siguientes clausulas: **PRIMERA**. - **ADICION AL VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese al valor del Contrato de Compraventa No. CDAV-MC-193-2019, la suma de Un millón Setenta Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos M/cte., ($1.070.762) IVA incluido y demás costos directos e indirectos, para un valor total del contrato igual a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($17.629.493). **PARAGRAFO**: El valor que se adiciona se pagara previa entrega del elemento se señala en la siguiente clausula. Dicho cumplimiento deberá estar certificado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION DE OBLIGACIONES:** Con la suscripción del presente otrosí el contratista se obliga: 1) Entregar una TARJETA DE RED SNMP PARA MONITOREO DE RED EN UPS DE 10 KVA TRIFÁSICA. **PARAGRAFO:** El contratista contará con un plazo de máximo de cinco (5) días calendario para cumplir con la nueva obligación, plazo

este que no podrá superar en todo caso la fecha de terminación del contrato, esto es, el 19 de diciembre de 2019. **CLASULA TERCERA. -AMPARO PRESUPUESTAL:** La adición al valor del contrato se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal No. 20190436 del 11 de octubre de 2019. **CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS Y SEGUROS:** A partir de la suscripción del presente Otrosí**, EL CONTRATISTA**, deberá ampliar en términos de valor a favor del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,** la Garantía Única exigida en el Contrato de Compraventa No. CDAV-MC-193-2019. Los gastos que se generen serán a cargo de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** Este Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA. - INTEGRIDAD:** Este Otrosí forma parte integral del Contrato de Compraventa No. CDAV-MC-193-2019, celebrado entre el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, y **UPS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** y mantiene vigentes las demás disposiciones de este que no han sido expresamente modificadas.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Este documento hace parte integral del proceso de contratación electrónico y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró	:	Adriana Delgado Lizarazo – Técnica Administrativa del CDAV LTDA.
Revisó	:	Juli Paulin Martinez Cano – Líder de Contratación del CDAV LTDA. Gloria Bonilla – Líder de Optimización del CDAV LTDA.
Aprobó	:	Giselle A. Vidal Gonzalez - Directora Jurídica del CDAV LTDA. Emerson Vela Londoño – Director de Tecnología y Sistemas de la Información CDAV Ltda.